



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **HUANCARANI**

PAUCARTAMBO - CUSCO
Ley de Creación 24662 / 11-05-1987
Gestión 2019 - 2022



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076- 2021-A-MDH/P

Huancarani, 20 de mayo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 093-2021/SGRRNNGA-MDH, de fecha 19 de mayo del 2021, del Subgerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huancarani;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N.° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.° 017-2012-ED y N.° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N.° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, son atribuciones del Alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

PAUCARTAMBO - CUSCO
Ley de Creación 24662 / 11-05-1987
Gestión 2019 - 2022



Que, mediante Informe N°093-2021/SGRRNNGA-MDH, de fecha 19 de mayo del 2021, del Subgerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huancarani, quien solicita la aprobación mediante acto Resolutivo el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUANCARANI (Programa Municipal EDUCCA-) para el periodo 2021-2022, siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para elaboración de Programas Municipales EDUCCA" del Ministerio del Ambiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI 2021-2022 (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA), el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Subgerencia de Desarrollo Social, elaborar el plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Huancarani

Sr. Elver Coyulla Quispe
ALCALDE
DNI: 42794961

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANCARANI

SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y
GESTIÓN AMBIENTAL



**Programa municipal de Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental**

2021-2022

EDUCCA

Elaborado por: Blgo Rolando Centeno Terán

HUANCARANI - 2021

Municipalidad Distrital de Huancarani
Blgo. Rolando Centeno Terán
CBP: 12876
SUB GERENTE DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

ÍNDICE

II.- PRESENTACIÓN.....	03
III.- UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA.....	04
IV.- OBJETIVOS.....	05
V.- MARCO LEGAL.....	05
VI.- PERIODO DE EJECUCION.....	07
VII.- ALIADOS.....	07
VIII. BENEFICIARIOS.....	09
IX.- LÍNEAS DE ACCIÓN.....	09
X.- FINANCIAMIENTO.....	13
XI.- REPORTE ANUAL.....	13

Municipalidad Distrital de Huancaran
Blgo. Rolando Cerrero Terán
SUB GERENTE DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL

II.- PRESENTACIÓN:

La Política Nacional de Educación Ambiental aprobado con D.S. 017-2012-ED y el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), fue aprobado en diciembre de 2016, mediante el decreto supremo N°016.2016-MINEDU con el fin de trabajar con líneas de acción y actividades, que contribuyan a la conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. Así como la Ley Orgánica de Gobiernos Locales- Ley 27972, en sus artículos 73 y 82 precisan que las Municipalidades deben promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, incentivando la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente

La municipalidad distrital de Huancarani, siempre con la preocupación de mejorar la calidad ambiental del distrito, busca desarrollar actividades en la educación y cultura ambiental de la población para una convivencia sana, saludable y sobre todo ambientalmente responsable.

En ese entender, el presente programa EDUCCA, propone trabajar en educación, cultura y ciudadanía ambiental, con el propósito de construir un distrito donde sus diferentes recursos naturales que presenta sean respetados y valorados por la ciudadanía, pretendemos implantar una responsabilidad y deberes cívicos a la población del distrito en el respeto al medio ambiente y el cuidado integral de los diferentes recursos naturales.

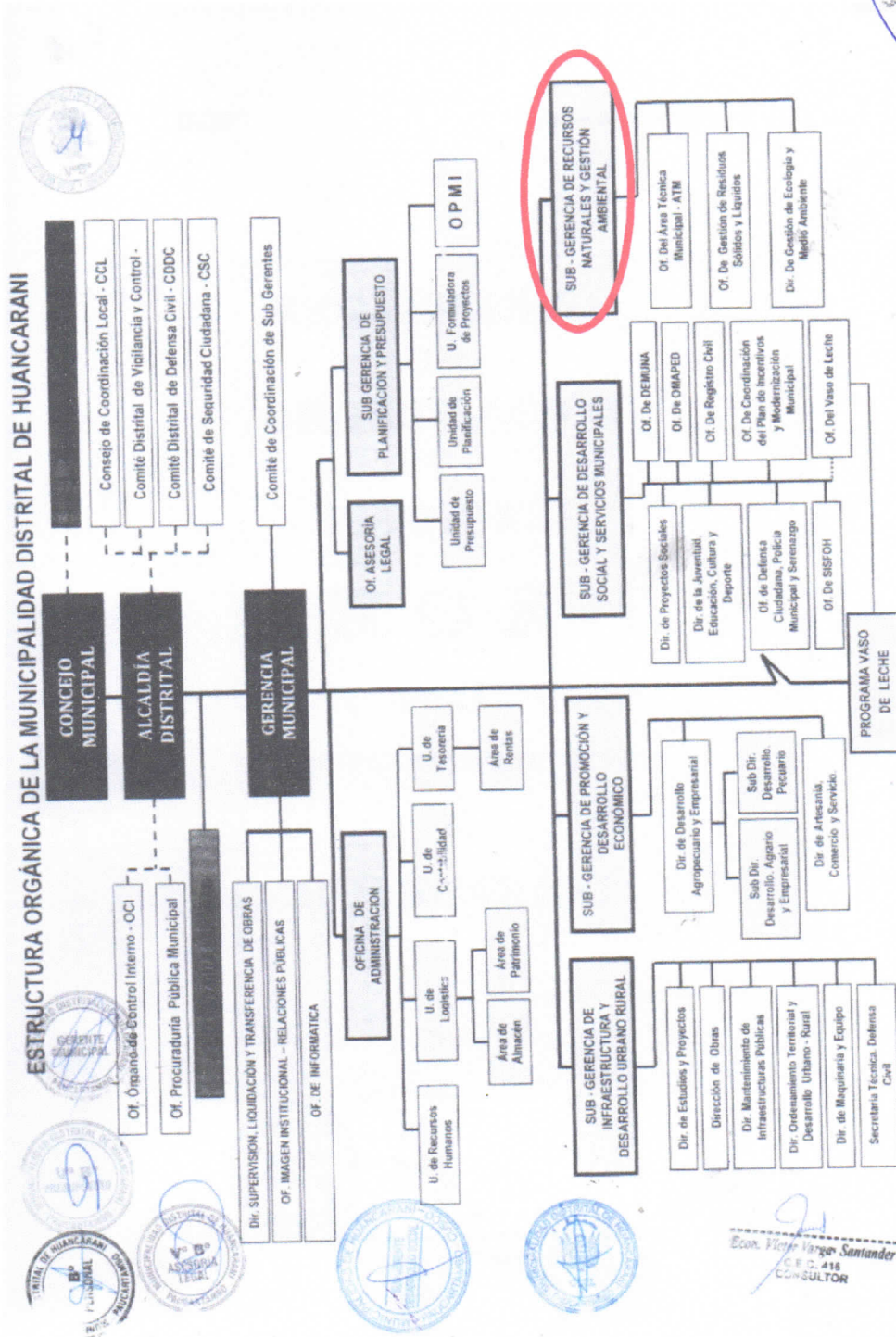
Mediante la Municipalidad distrital de Huancarani y la Sub Gerencia de Recursos Naturales y gestión ambiental, se pretende fomentar estas actividades innovando políticas ambientales responsables y mucho más ahora por la coyuntura actual del COVID 19 que se viene viviendo.

El Programa Municipal EDUCCA; estará enfocado directamente en la generación de la participación de la sociedad civil en la gestión ambiental local, especialmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

Existe todo el compromiso y sobre todo la voluntad política de parte de la gestión municipal actual para brindar el respaldo, soporte y cumplimiento del presente Programa Municipal EDUCCA.

III.- UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA.

La dependencia encargada de dar cumplimiento al PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA HUANCARANI 2021 – 2022 estará a cargo de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental de la Municipalidad distrital de Huancarani.



Econ. Víctor Vargas Santander
C.R. 2.416
CONSULTOR

Municipalidad Distrital de Huancarani
Blgo. Roberto Centeno Terán
DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

IV.- OBJETIVOS.

4.1.- Objetivo General:

Implementar el Programa Municipal*de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental- EDUCCA, el que permitirá fomentar en el distrito de Huancarani la cultura ambiental responsable y contribuirá a fortalecer los niveles de educación y responsabilidad ambiental mediante la participación activa de las diferentes entidades públicas y privadas y la población en general del distrito.

4.2.- Objetivos Específicos:

- Implementación de estrategias para fortalecer e incrementar los indicadores de cultura y responsabilidad ambiental
- Promover la participación activa de escolares, juveniles y población en su conjunto para su participación activa en el cuidado ambiental del distrito.
- Convocar a las instituciones públicas y privadas del distrito asumir con responsabilidad su convivencia ambiental en el distrito.
- Implementar campañas de sensibilización en temas ambientales mediante la difusión radial y escrita a nivel distrital.

V.- MARCO LEGAL.

5.1.- A NIVEL NACIONAL

- **Constitución Política del Perú.**

(30 de diciembre de 1993). Artículo 2, inciso 22: A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

- **Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización.**

(17 de julio de 2002). Artículo 6. Objetivos a nivel ambiental, inciso c. Artículo 17 inciso (17.1) Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley.

Municipalidad Distrital de Huancarani
Blgo. Ricardo Centeno Terán
CBP: 12878
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS Y GESTION AMBIENTAL

▪ **Decreto Supremo N° 012: Política Nacional del Ambiente.**

(23 de mayo de 2009) 1. Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural.

(c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

Como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

▪ **Decreto Supremo N° 014-2011: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011- 2021.**

(09 de julio de 2011). 5.2 Objetivos específicos, inciso 4 (4) Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa Participación Ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

▪ **Ley N° 28044, Ley General de Educación:**

Artículo 8 literal g (la conciencia ambiental como principio), artículo 9 literal b (aporte al desarrollo sostenible del país). Reglamento de la Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, (educación ambiental como política educativa transversal).

▪ **Ley N° 28611 Ley General del Ambiente:**

Artículo 11 literal e (promoción efectiva de la educación ambiental), artículos 48, 49 y 50 (participación ciudadana), artículo 69 (cultura y ambiente), artículo 76 (mejora continua del desempeño ambiental), artículo 82 (consumo responsable), artículo 127 (política nacional de educación ambiental).

▪ **Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental:**

Artículo 6 literal j (instrumento de gestión y planificación en educación ambiental), artículo 9 literal g (fomento de la educación ambiental y la participación ciudadana), artículo 27 (mecanismos de participación ciudadana), artículo 36 (desarrollo de la cultura ambiental), artículo 37 (formación profesional en gestión ambiental). Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, artículo 6 numeral 9 (promoción efectiva de la educación ambiental, participación

ciudadana y ciudadanía ambientalmente responsable), artículo 87 (educación ambiental y participación ciudadana).

▪ **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:**

Artículo 73 numeral 3.3. (Educación e investigación ambiental, participación ciudadana), artículo 82 (comunidades educadoras, diversificación curricular, vigilancia y control ciudadanos, cultura de la prevención, otros).

▪ **Resolución Ministerial Nro. 456 – 2018 – MINAM:**

Que aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental _ PROGRAMA EDUCCA.

VI.- PERIODO DE EJECUCION.

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA; a implementar se en el distrito de Huancarani, tendrá su periodo de Ejecución del año 2021 al 2022.

Anualmente se elaborará un plan de acción, se realizará el reporte correspondiente sobre las acciones desarrolladas para el cumplimiento de actividades y las propuestas de medidas correctivas.

VII.- ALIADOS.


Para garantizar y cumplir con los objetivos trazados, creemos conveniente que el programa EDUCCA requiere de diferentes aliados institucionales; por ello detallamos a continuación los aliados que participarán en el cumplimiento de actividades del programa EDUCCA:

7.1.- Instituciones Públicas y privadas del distrito que participaran activamente.

Numero de Instituciones Públicas del distrito.	Numero de Instituciones Privadas del distrito.
06	02

7.2.- Instituciones Educativas del distrito de Huancarani.

Numero de Instituciones educativas de Nivel inicial	Numero de Instituciones Educativas de Nivel Primario	Numero de Instituciones educativas de Nivel secundario
05	05	04


Municipalidad Distrital de Huancarani
Dijo Rolando Centeno Terán
C.B.P. 12870
SUB GERENTE DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL

7.3.- Comunidades Campesinas mediante sus dirigentes comunales.

Número de Comunidades Campesinas	Ubicación.
19	Se detallará en el plan de trabajo anual a las C.C. participantes.

7.4.- Establecimientos de salud del distrito.

Nombre de la Institución	Número de Representantes
IPRESS HUANCARANI	01
Puestos de salud rural	03

7.5.- Junta de Administradoras de Servicios de Saneamiento – JASS


Número de Junta de Administración de Servicios de saneamiento	Ubicación
24	Zona rural del distrito.

7.6.- Medios de Comunicación

Nombre de Medio de Comunicación	Propiedad
Radio Municipal	Publica – Municipalidad distrital de Huancarani

7.7.- Mercados de Abastos

Nombre del Mercado	Número de mercados
Mercado de Productores del distrito	01


Municipalidad Distrital
Blgo. Orlando Centeno Terán
CBP: 12876
SUB GERENTE DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL

VIII. BENEFICIARIOS.

Son beneficiarios directos de la implementación del Programa Municipal EDUCCA, las siguientes entidades.

1. Municipalidad Distrital de Huancarani.
2. 18 Comunidades Campesinas y 01 Anexo de distrito.
3. Población escolar de nivel primario y secundario.
4. Centro de Salud Huancarani y 03 puestos de salud rurales.
5. 24 JASS del distrito de Huancarani.
6. Comerciantes del Mercado de productores del distrito.
7. Población en su conjunto del distrito de Huancarani.

IX.- LÍNEAS DE ACCIÓN:

Mediante el programa Municipal EDUCCA – se tiene por objetivo fomentar la gestión ambiental responsable en el distrito de Huancarani, el mismo que permitirá abordar la problemática ambiental del distrito a través de una acción conjunta entre autoridades y población organizada, para ello se dispone realizar las siguientes actividades mediante tres líneas de acción:

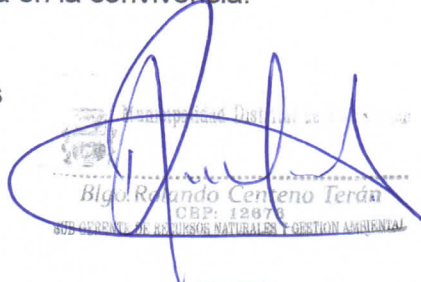
9.1.- EDUCACIÓN AMBIENTAL:

Es importante realizar la promoción de la Educación Ambiental responsable en el distrito de Huancarani, para ello es necesario adecuarnos a la actual forma de convivencia por el COVID 19; por lo que la utilización de herramientas digitales nos permitirá llegar al mayor número de pobladores del distrito para sensibilizarlos constantemente en los siguientes temas:

- Agua, uso correcto e importancia para la vida.
- Gestión de residuos sólidos municipales, la importancia de la segregación en la fuente.
- Cambio climático, causas, efectos y acciones para reducir los impactos ambientales.
- Los recursos naturales presentes en el distrito y su importancia en la convivencia.

Esta línea de acción nos indica dos actividades:

- Formación de Promotores ambientales Escolares y los
- Espacios públicos que educan ambientalmente.


Blgo. Rolando Centeno Terán
C.B.P. 1267
SUB GERENTE DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

9.2. CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL.

Esta línea de acción, involucra la realización de eventos comunicativos a todo nivel en el ámbito distrital de Huancarani, así como las metodologías de comunicación con la población.

9.3.- CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL.

El programa municipal EDUCCA, permitirá convocar a todas las organizaciones vivas del distrito, a la población escolar y juvenil así como a las entidades públicas y privadas existentes en el distrito; esperando que con el apoyo de ellos y la participación activa se puede mejorar la calidad ambiental del distrito.

Para ello se propone realizar reuniones y mesas de trabajo, así como otras actividades similares tomando en cuenta el momento actual de pandemia y trabajo remoto con la población

De acuerdo a las indicaciones precisadas en el instructivo EDUCCA, esta línea de acción cuenta con dos actividades que son:

- Formación de promotores ambientales Juveniles y la
- Formación de Promotores ambientales Comunitarios.

Municipalidad Distrital de Huancarani
Elgo. Rolando Centeno Terán
C.B.P. 12876
SUB GERENTE DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL


PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCCA-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI 2021-2022

LINEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	META		INDICADOR DE RESULTADO		RESPONSABLE
	U.,M	CANT.	2021	2022	
1.- Formación de Promotores Ambientales Escolares.	Número de promotores	25	10	15	SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL.
2.- Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	Numero de espacios	02	01	01	SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL.

LINEA DE ACCIÓN 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	META		INDICADOR DE RESULTADO		RESPONSABLE
	U.,M	CANT.	2021	2022	
1.- Brindar capacitación a las diferentes entidades públicas y privadas así como a la población general de distrito.	Taller de capacitación	6	2	4	SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL.
2.- Realizar la difusión de spots publicitarios relacionados al cuidado y responsabilidad ambiental.	Spot publicitario elaborado	10	5	5	SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL.
3.- Elaboración de materiales didácticos impreso para su difusión y sensibilización ambiental.	Material elaborado	05	02	03	SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL.



 Municipalidad Distrital Huancaraní

 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-HUANCARANI 2021 - 2022

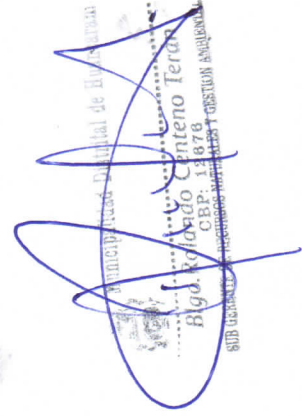
 Blgo. Pólvora Centro Tenán

 CRR 14476

 SUB GERENTE DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

LINEA DE ACCIÓN 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	META		INDICADOR DE RESULTADO		RESPONSABLE
	U.M	CANT.	2021	2022	
1.- Formación de Promotores ambientales juveniles. .	Número de promotores	20	10	10	SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL.
2.- Formación de Promotores ambientales Comunitarios	Número de Promotores.	30	15	15	SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL.
3.- Establecer mesas de trabajo, reuniones y eventos de coordinación para impulsar actividades ambientales en el distrito.	Eventos realizados	04	02	02	SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL.


 Municipio Provincial de Huancaraní
 Bgo. Rodrigo Centeno Terán
 C.B.P. 13678
 SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

X FINANCIAMIENTO.

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA, la Municipalidad distrital de Huancaraní mediante la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y sus respectivas dependencias que la conforman, adecuaran sus respectivos presupuesto para dar cumplimiento a las actividades indicadas en el Programa Municipal EDUCCA durante los años 2021-2022.

XI.- REPORTE ANUAL.

Anualmente, la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental mediante sus oficinas desconcentradas, reportaran los resultados del Programa Municipal EDUCCA, de acuerdo a los planes de trabajo 2021 y 2022 elaborados y aprobados. El reporte se realizará al Alcalde distrital quien a su vez remitirá el informe al MINAM.

Municipalidad Distrital de Huancaraní
Blgo. Roberto Anteno Icaza
C.R.P. 12078
SUB GERENTE DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL